

**VALDELAGUA DEL CERRO**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2025, acordó establecer los siguientes precios públicos sobre la utilización de las instalaciones turísticas municipales de Valdelagua del Cerro (bungalow, apartamento turístico y área de autocaravanas) por parte de personas físicas o jurídicas, tanto residentes como no residentes, con fines turísticos, recreativos o de alojamiento temporal:

1. Bungalow municipal (capacidad máxima: 4 personas)
 - Temporada baja (enero, febrero, marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre): 50 € a 100 €/día.
 - Temporada alta (abril, mayo, junio, julio y agosto): 100 € a 150 €/día.
 - Estancias superiores a una semana: deberán ser consultadas con el Ayuntamiento.
2. Apartamento turístico (capacidad máxima: 2 personas)
 - Temporada baja: 50 € a 80 €/día.
 - Temporada alta: 80 € a 100 €/día.
 - Estancias superiores a una semana: deberán ser consultadas con el Ayuntamiento.
3. Área de autocaravanas
 - Tarifas: entre 11 € y 60 €/parcela/día, en función de los servicios contratados.
 - En el precio básico (11 €) se incluye parcela con agua, luz y desagüe.
 - Servicios adicionales (duchas, lavandería, etc.) se abonarán aparte, conforme a tarifas fijadas por el Ayuntamiento.
4. Uso por asociaciones locales sin ánimo de lucro para actividades municipales:
Exento, previa autorización del Ayuntamiento.
5. Fianza por daños y limpieza (únicamente para el bungalow y el apartamento turístico): 100 €, que serán devueltos una vez comprobado el correcto estado de las instalaciones.

El precio se devenga en el momento de la solicitud y confirmación de la reserva de cualquiera de las instalaciones. El pago será previo al disfrute.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valdelagua del Cerro, 12 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Ruyman Domínguez Rueda

2843